



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pezz 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

ORDENANZA N° 745 /12

VISTO:

Mensaje N° 01.057/12 referente a: "Actas de Donación de espacios públicos del Barrio Abierto Residencial Tierra de Sueños III", remitido por el D.E.M.

Y CONSIDERANDO:

Que la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS URBANISTICOS S.R.L dona expresamente e indeclinablemente a la Municipalidad de Roldán los inmuebles ubicados en la zona rural del distrito de Roldán, Departamento San Lorenzo, descriptos como a) Lote A del plano 154829/2007 inscripto en el dominio en el Registro General Rosario al T° 378, F° 356 N° 368938 (10/09/2009) Departamento San Lorenzo, partida de impuesto inmobiliario N° 15-11-00 212323/0002 ; b) Lote A del plano 154552/2007, inscripto en el dominio en el Registro General Rosario a la matrícula 15-7109 (10/09/09) Departamento San Lorenzo, partida de impuesto inmobiliario 15-11-00212325/0005 y c) Lote 2 del plano 172444/12 dominio inscripto en matrícula 15-8446 (13/08/12) PII 15-11-00 212327/0001-2.

Que comprende un total de 230280,00 m2 destinados a calles públicas y 72391,20 m2 destinados a espacios verdes de acuerdo a la descripción del plano de mensura y subdivisión.

Que asimismo, en la otra acta de donación, la compañía mencionada dona expresamente e indeclinablemente a la Municipalidad de Roldán los inmuebles ubicados en la zona rural del distrito de Roldán, Departamento San Lorenzo, descriptos como a) Lote 1 del plano 151545/05 inscripto en el dominio del Registro General Rosario a la matrícula 15-6989 (20/10/2010) Departamento San Lorenzo, partida de impuesto inmobiliario 15-11-00 212326/0001; b) Lotes 61, 71 y parte de 72, inscriptos en los dominios en el Registro General Rosario a las matrículas 15-6995, 15-6996 y 15-6997 respectivamente (20/10/2010) Departamento San Lorenzo, partida de impuesto inmobiliario 15-11-00 212324/0000; c) Fracción C del plano 154552/07, inscripto en el dominio en el Registro General Rosario a la matrícula 15-7184 (7/01/2010) Departamento San Lorenzo, partida de Impuesto Inmobiliario 15-11-00 212325/0003; y d) Lotes 1 y 2 del plano 161025/2009 inscriptos en el Registro General Rosario a las matriculas 15-5959 y 15-5960 respectivamente, (7/01/2010), Departamento San Lorenzo , partidas de Impuesto Inmobiliario 15-11-00212325/0007 y 0008 respectivamente.

Que comprende un total de 526.733,41 m2 destinados a calles públicas y 330.986,37 m2 destinados a espacios verdes y los lotes 1064 de la manzana 38 (3240 m2) y 1233 de la manzana 45 (1799,40 m2) y los lotes 1740 (360 m2), 1741 (360 m2) y 1742 (496,36 m2) de la manzana 65, siendo un total de 6255,77 m2 destinados a infraestructura de acuerdo a la descripción del plano de mensura y subdivisión.



Roldán

Honorable Concejo Municipal

pez 643
ccm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

Que de acuerdo con la Ley N° 2.756, Artículo 39, Inciso 8, corresponde al Honorable Concejo Municipal la aceptación de toda donación que se realice a favor de la Municipalidad.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: ACEPTASE la donación de los inmuebles efectuada por la empresa ALDIC EMPRENDIMIENTOS URBANISTICOS S.R.L a favor de la Municipalidad de Roldan destinada a espacios públicos del Barrio Abierto Residencial Tierra de Sueños 3, conforme a las actas de donación y los planos de mensura y subdivisión que forman parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.-

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los actos, trámites y gestiones que fueren menester a la incorporación del dominio público municipal de los bienes inmuebles recibidos en donación a la Municipalidad de Roldán.-

Artículo 3º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 17 de Diciembre de 2.012.-